



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°049/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, el Sr. Pablo Cervantes Barrios, solicita se conceda la distinción que corresponda a su hijo **PABLO ALEJANDRO CERVANTES GONZÁLES**, conocido como "**PABLITO VIOLIN**", por sus indudables cualidades artísticas e interpretativas.

Que, según la hoja de vida proporcionada por el peticionario, el niño Pablo Alejandro Cervantes Gonzáles, nació en la ciudad de Sucre el día 19 de mayo de 1993, habiendo realizado sus estudios en la Unidad Educativa "La Recoleta".

Que, a sus 6 años de edad dio su Primer Concierto en su escuela, en homenaje del día del niño. Asimismo, obtuvo el Primer Lugar como "*Solista Internacional*" en el festival Lauro, realizado en la ciudad de Cochabamba, en septiembre del año 2000. Que, por otro lado, al margen de haber intervenido en diversas presentaciones públicas, fue premiado por el programa infantil "Sipi Ripi", por el "Virtuosismo en la interpretación del violín", concedido en la ciudad de La Paz en diciembre de 2001.

Que, el éxito logrado por el niño Pablo Alejandro Cervantes Gonzáles, es una fehaciente prueba del talento natural para la interpretación musical, lo que constituye una irrefutable constatación de que muchos niños y niñas son portadores de potencialidades artísticas innatas.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 31, la distinción con el **Diploma "AL MÉRITO CULTURAL Y ARTÍSTICO"**, a quienes hayan tenido una actuación sobresaliente, o se hayan destacado por sus condiciones humanas o artísticas, situación a la que responde las cualidades de Pablo Alejandro Cervantes Gonzáles.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,
DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Diploma "**AL MÉRITO CULTURAL Y ARTÍSTICO**" al niño **Pablo Alejandro Cervantes Gonzáles**, "**Pablito Violín**", por sus destacadas cualidades interpretativas con el violín y por constituirse en un referente local en el campo de la actividad musical.

Art.2° La entrega del Diploma, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 31 de mayo del año 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 9 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE